

AYUNTAMIENTO
DE
CARCABUEY

Sesión Ordinaria
09-Noviembre-2.010
1ª convocatoria

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas del día nueve de Noviembre del dos mil diez, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Rafael Sicilia Luque, los concejales señores D. Francisco Martos Ortiz, Dª Trinidad Caracuel Romero, D. Jesús Membrilla Pérez, Dª Nuria Yáñez González, D. Juan Castro Jiménez, D. Pedro Miguel Calero Fernández, D. Antonio Osuna Roper, Dª Mª Araceli Cabeza Nieto, D. José Marín Pérez y D. Plácido Caballero Luque.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 30 de Septiembre; dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Bases arrendamiento plazas garaje Edificio Polivalente Pilarejo.

En este apartado y por parte de la Alcaldía, se presenta el pliego de condiciones regulador del procedimiento para el arrendamiento de 20 plazas de garaje, en el Edificio Polivalente Municipal del Pilarejo cuyo tenor literal es el que sigue, elevando propuesta concreta para su aprobación y desarrollo posterior:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA DE ARRENDAMIENTO DE 20 PLAZAS DE GARAJE EN EL EDIFICIO POLIVALENTE DEL PILAREJO, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

Primera.-

Es objeto del presente procedimiento el establecer las bases por las cuales el Ayuntamiento de Carcabuey, procederá a arrendar las plazas de garaje del Edificio Polivalente del Pilarejo, en adelante EPP, dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia contenidos en la legislación patrimonial aplicable.

La descripción y numeración de las plazas de garaje a arrendar, son las que figuran en el Anexo I.

Dado que la oferta es continuada y con independencia de publicar el presente pliego en el portal del Ayuntamiento de Carcabuey, la relación de plazas disponibles, por las que se podrá ofertar en cada momento, será la publicada en el mismo portal, manteniéndose al efecto permanentemente actualizada.

Segunda.-

El contrato se adjudicará en una primera fase, por riguroso orden de solicitud y conforme al siguiente procedimiento:

- Informe Municipal de cumplimiento de condiciones, requisitos y aportación íntegra de toda la documentación, respecto de todas y cada una de las solicitudes.
- En el supuesto de que el número de solicitantes fuese mayor al de plazas libres, tendrán preferencia los residentes en Carcabuey y en caso de persistir mayor número de peticionarios, las adjudicaciones se harán por sorteo público, utilizándose el mismo sistema, en el supuesto de que dos o mas solicitantes pidan la misma plaza y siguiendo el orden prefijado por cada uno de ellos.

A tal efecto y después de la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno, se fijará Anuncio de convocatoria por 2 meses, que resolverá finalmente la Comisión de Portavoces.

De quedar plazas libres en dicho proceso, los interesados podrán optar permanentemente a ellas, presentando las solicitudes, que serán resueltas mediante el mismo procedimiento y en periodos bimensuales, salvo aquellas que por su carácter urgente y excepcional puedan ser resueltas por la propia Alcaldía.

Se fija un precio inicial de 40,00 Euros mensuales (para los 3 primeros años), que se revisará posteriormente en su caso, anualmente, mediante la adopción del acuerdo reglamentario, que igualmente figurará en el anuncio de la cláusula anterior.

Tercera.-

Están facultadas para optar al arrendamiento, todas las personas naturales o jurídicas, españoles y extranjeros, con plena capacidad de obrar, titulares de un vehículo turismo o mixto, con las dimensiones máximas que permitan la maniobrabilidad dentro del espacio existente, y que no entorpezca en modo alguno, al acceso y salida del resto de vehículos y que no se encuentren en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar del artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuese mayor al de plazas libres, tendrán prioridad las personas residentes en Carcabuey y en caso de persistir mayor número de peticionarios, las adjudicaciones se harán por sorteo público.

El período mínimo de arrendamiento se fija en 1 año, prorrogable tácitamente por 3 mas, si ninguna de las 2 partes lo denuncia con al menos tres meses de antelación de cada una de las anualidades.

Un mismo solicitante podrá presentar varias solicitudes para diferentes vehículos de su propiedad.

Cuarta.-

Los ofertantes presentarán ante el Ayuntamiento, solicitud en modelo normalizado, que se adjunta como ANEXO II, a la que se acompañará declaración responsable para cumplir todas las condiciones exigidas, así como el compromiso de cumplir todas las obligaciones que el titular del EPP le imponga en relación con el arrendamiento y presentar la documentación técnica relativa a la titularidad del vehículo, seguro con el que cuenta y estar al corriente de pago del IVTM.

Dado que la oferta es continuada y las plazas disponibles en arrendamiento estarán permanentemente expuestas en el portal del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto.

Quinta.-

El órgano de contratación, tanto para la adjudicación de los contratos como para la formalización de los mismos, es la Alcaldía en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente, que resolverá conforme los criterios fijados en las cláusulas segunda y tercera.

Sexta.-

El arrendatario abonará el importe del arrendamiento en los 5 primeros días de cada mes, siendo causa de rescisión del alquiler, la falta de pago; a tal efecto ingresará en la cuenta que se determine dicho importe.

Además de los pagos reseñados, el arrendatario estará obligado a:

- Destinar la plaza de garaje, exclusivamente al uso de estacionamiento de su vehículo.
- No emitir ruidos, ni elevar el volumen de los aparatos de música de forma que cause molestias a terceros.
- Respetar las normas de higiene y limpieza que el Ayuntamiento pueda establecer y en especial, no introducir ni depositar materiales nocivos, insalubres o peligrosos, o cualesquiera otros que puedan producir molestias o malos olores.
- No lavar vehículo alguno.
- El vehículo no podrá permanecer arrancado, permitiéndose tan sólo para la realización de las maniobras de entrada y salida.
- No realizar sin autorización previa, obra alguna de reparación, conservación o mejora.
- Conservar en perfecto estado el equipamiento y las instalaciones de agua, electricidad, etc.
- No ceder, subarrendar, ni traspasar a terceros, el derecho y plaza arrendada.
- Hacer frente a los pagos correspondientes a los daños que pudiese producir tanto en el local, como a otros vehículos estacionados. A tal efecto el

arrendatario tiene la obligación de contar con los seguros correspondientes (al menos de daños a terceros), del vehículo estacionado.

El incumplimiento por parte del arrendatario de cualesquiera de las obligaciones, supondrá la resolución del contrato y el fin del arrendamiento, previa la instrucción del reglamentario expediente y la imposición de la sanción correspondiente, que oscilará entre los 100,00 y los 1.000,00 Euros, en función de la gravedad de los hechos y de las negativas consecuencias que para la Administración Local represente la resolución del contrato.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños, robos, etc. (salvo los producidos por catástrofe, u otros inherentes a la propiedad del inmueble), causados por terceros.

Séptima.-

El Ayuntamiento de Carcabuey, mediante la adopción de los acuerdos oportunos, podrá cambiar el destino del inmueble, respetando en cualquier caso, el arrendamiento durante el año en que pudieran adoptarse dichos acuerdos, siendo motivo suficiente la aprobación de dichos acuerdos, para considerar que no existe posibilidad de prórroga para años siguientes y sin que haya que indemnizar a los arrendatarios por concepto alguno.

Régimen Jurídico.-

Para la interpretación de las incidencias que pudieran surgir, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento de Carcabuey, mediante resolución del órgano competente en cada caso y de estar disconforme el arrendatario, acudirá a los Tribunales de Priego de Córdoba, renunciando expresamente a acudir a otros Tribunales.”

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces del día 13 de Octubre y respecto del que el señor Caballero Luque, quiso matizar que de entrada el precio le parecía un poco caro, pero que no obstante prestaría su aprobación.

Comoquiera que ninguno mas de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Aprobación definitiva Ordenanza Proyectos Urbanización.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se presenta para su aprobación, el texto definitivo de la Ordenanza Reguladora de los Proyectos de Urbanización, que responde al mismo que este Ayuntamiento prestara su aprobación inicial el pasado 4 de Mayo, con la supresión de la Disposición Transitoria, atendiendo así a la reclamación interpuesta por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Servicios del día 29 de Octubre.

Comoquiera que ninguno mas de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

TERCERO: Convenio con Diputación Informatización Archivo Municipal.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta y presenta el documento epigrafiado solicitando la aprobación plenaria del mismo:

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY PARA REALIZAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL TALLER DE EMPLEO “VESTIGIUM”.

En la ciudad de Córdoba, a.....de.....de.....

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de ésta.

De otra, D. Rafael Sicilia Luque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para firmar el presente documento en la representación que cada uno de ellos ostenta y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- Que el artículo 36 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones Provinciales: La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios administrativos.

2.- Que en la reunión del Pleno de esta Diputación celebrada el veintisiete de Enero de dos mil diez, figura adoptado por unanimidad, en su punto 5.- el acuerdo de solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba un Taller de Empleo para recuperar y poner en valor los archivos municipales de los municipios de la provincia.

La adscripción de municipios a este Taller de Empleo será mediante la firma de un convenio de colaboración entre los municipios y la Diputación.

3.- Que el Ayuntamiento de Carcabuey, mediante aprobación por órgano competente, de fecha, muestra su interés en adscribirse al Taller de Empleo “Vestigium” de la Diputación Provincial para la organización e informatización del Archivo Municipal, es por lo que ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación de Córdoba prestará al Ayuntamiento de Carcabuey la colaboración que se especifica en la cláusula segunda para el desarrollo por dicho Ayuntamiento de la siguiente actividad: Organización, Descripción e Informatización a través de un Inventario de los documentos del Archivo Municipal de Carcabuey, formando al alumno-trabajador adscrito al municipio durante el periodo de vigencia del Taller de Empleo. Además se le dotará de las herramientas informáticas necesarias para realizar el trabajo.

Segunda.- La Diputación correrá con el gasto del alumno-trabajador que desarrollará en el archivo de Carcabuey los trabajos de organización, descripción e informatización.

Tercera.- El Ayuntamiento de Carcabuey se compromete a ofrecer un local adecuado de trabajo con conexión al sistema informático municipal y las estanterías necesarias para la colocación de las cajas normalizadas de archivo de documentos, que serán facilitadas por la Diputación de Córdoba.

Cuarta.- Los gastos de instalaciones y material pertinente, así como el mantenimiento, son de cargo del Ayuntamiento de Carcabuey sin perjuicio de las ayudas que pueda obtener de otras instituciones o entidades.

Quinta.- El coste del material informático no aportado por la Diputación Provincial, como entidad promotora del Taller de Empleo, será sufragado por el municipio de forma porcentual a su población según la última revisión anual, que deberá constar en el expediente mediante certificación del acuerdo plenario de aprobación del padrón anual. En el certificado del Padrón Municipal que consta en el expediente aparece la cantidad de 2.738 habitantes, a lo que corresponde una aportación de 394,46 Euros.

Sexta.- Los elementos informáticos una vez terminado el trabajo quedarán para el servicio de archivo municipal.

Séptima.- El Ayuntamiento se compromete a elaborar y aprobar en Pleno el “Reglamento del Archivo Municipal”.

Octava.- Los firmantes se comprometen a cumplir todas las condiciones antes dichas. En el caso de que el Ayuntamiento no cumpla lo contenido en el apartado cuarto y quinto, no podrá obtener subvenciones con cargos a los fondos que pudieran destinarse para las sucesivas fases del programa, así como de la colaboración prestada por la Diputación.

Novena.- El alumno-trabajador adscrito a este Proyecto estará disponible y podrá desplazarse a otras localidades para completar su labor. El Ayuntamiento de Carcabuey dará facilidades para este cometido y no pondrá impedimento al mismo.

Décima.- El presente Convenio tendrá la vigencia del Taller de Empleo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.”

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Servicios del día 29 de Octubre y respecto del que el señor Marín Pérez, recordó la exigencia y compromiso de aprobar un Reglamento para el Archivo Municipal.

Comoquiera que ninguno mas de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Defensa servicios esenciales municipales ante liberalización Mercado Energético.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta el documento epigrafiado, que responde al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Córdoba, elevando propuesta concreta para que el Ayuntamiento Pleno, le preste su aprobación.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Diputación de Córdoba de 15 de Julio de 2.009, aprobó la siguiente proposición por unanimidad:

El Real Decreto 485/2.009, de 3 de Abril, que regula la puesta en marcha del suministro del último recurso en el sector de la energía eléctrica, establece que a partir del 1 de Julio de 2.009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedan extinguidas. Asimismo, establece que pueden acogerse a las tarifas de último recurso los consumidores finales de energía eléctrica conectados en baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 KW. No obstante, dicho límite de potencia podrá ser modificado por orden del Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

Por ello, a partir del 1 de Julio todos los suministros de baja tensión que no hayan optado por el pase al “mercado libre” (contratando el suministro con una comercializadora) pasan a una COMERCIALIZADORA DEL ÚLTIMO RECURSO (CUR) con una TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR) regulada por el gobierno. Las CUR serán las únicas comercializadoras obligadas a contratar los suministros con derecho a ello y al precio fijado por el gobierno, además de ser las únicas comercializadoras que podrán dar el BONO SOCIAL.

Los efectos a corto y medio plazo serán importantes para la inmensa mayoría de la población y, sobre todo, para las administraciones públicas que tienen la obligación de prestar servicios esenciales a la sociedad. Especialmente los Ayuntamiento se encontrarán a expensas de los intereses privados de las empresas comercializadoras.

Esta situación va a provocar irremediablemente que los Ayuntamientos con potencia contratada superior a los 10 KW., y por tanto sin derecho a tarifa de último recurso, tengan que iniciar la contratación del suministro eléctrico con una comercializadora y negociar las tarifas. Esto en una situación de falta de información e incertidumbre donde las Corporaciones Locales están siendo estigmatizadas por las compañías cuasi monopolísticas que controlan el mercado.

Además, mientras los Ayuntamientos culminan los expedientes correspondientes para contratar el suministro, serán penalizados con un 5% cada mes mientras no se pasen al “mercado libre”, pues la norma así lo establece para

estimularlos a que lo hagan. La subida de la tarifa eléctrica consecuentemente para la mayoría de los Ayuntamientos, en los próximos meses, será muy elevada.

Más de un año después de su aprobación, nada de lo planteado en la misma ha sido contemplado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, causando un grave perjuicio tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a los escasos recursos de los Ayuntamientos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de Izquierda Unida vuelve a someter a la consideración del Pleno de esta Corporación los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la suspensión sine die de la penalización del 5% cada mes en el recibo eléctrico que deben pagar los Ayuntamientos por no pasarse al supuesto “mercado libre” impuesto.

2.- Exigir al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que, urgentemente, considere a los SERVICIOS ESENCIALES MUNICIPALES (alumbrado público, centros de educación obligatoria, guarderías, residencias y centros de mayores, centros de servicios sociales, albergues, y a los servicios públicos en general), tengan una potencia contratada menor o mayor de 10 KW., como afectados por la TARIFA DEL ÚLTIMO RECURSO, con la obligación de las Comercializadoras de Último Recurso de prestar el suministro a las Corporaciones Locales.

3.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, la FAMP y la FEMP.”

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Servicios del día 29 de Octubre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

QUINTO: Decretos y Gestiones.

De conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Reglamento de Organización, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos dictados comprensivos de los siguientes:

140/2.010	09-09-2.010	Aprobación padrón Alcantarillado 2º Trimestre 2.010.
141/2.010	09-09-2.010	Aprobación padrón Agua Potable 2º Trimestre 2.010.
142/2.010	09-09-2.010	Aprobación padrón Entrada de Vehículos 2.010.
143/2.010	09-09-2.010	Aprobación Exp. 4/2.010 Transferencias de Créditos.
144/2.010	09-09-2.010	Aprobación Exp. 5/2.010 Ampliación de Créditos.
145/2.010	20-09-2010	Contratación Auxiliar Biblioteca D ^a Rosa M ^a Ordóñez Sánchez, jornada completa
146/2.010	20-09-2010	Contratación limpieza Colegio D ^a Rosario Serrano Pérez.
147/2.010	20-09-2010	Renovación contrato por 15 días D. Antonio Carvajal Toro.
148/2.010	21-09-2.010	Concesión placa vado permanente a D. Joaquín Jiménez Marín.
149/2.010	21-09-2.010	Autorización enganche de agua D. José García Oteros.
150/2.010	23-09-2.010	Adjudicación provisional vivienda C/ Pilarejo, nº 7-1º-IZ.
151/2.010	24-09-2.010	Contratación D. Severiano Moreno Vázquez, limpieza viaria.
152/2.010	28-09-2.010	Facultar al Servicio Jurídico de Diputación para representación recurso interpuesto por Telefónica Móviles España.
153/2.010	01-10-2.010	Aprobación varias licencias de obras.
154/2.010	05-10-2.010	Contratación monitor gimnasio D. Felipe Ortiz Marín.
155/2.010	06-10-2.010	Contratación limpieza D ^a Antonia Montalbán Sánchez.
156/2.010	07-10-2.010	Concesión placa vado permanente D. Francisco Javier Garrido López.
157/2.010	19-10-2.010	Contratación Auxiliar Biblioteca D ^a Rosa M ^a Ordóñez Sánchez.
158/2.010	19-10-2.010	Contratación oficial averías agua D. Juan Manuel González Serrano.
159/2.010	21-10-2.010	Aprobación Licencias de Obras mayores.
160/2.010	21-10-2.010	Aprobación Licencias de Obras menores.
161/2.010	21-10-2.010	Aprobación Licencias de Obras menores condicionadas.
162/2.010	21-10-2.010	Aprobación Licencias de Primera Ocupación.
163/2.010	21-10-2.010	Aprobación expedientes Calificación Ambiental.
164/2.010	22-10-2.010	Contratación limpieza Colegio D ^a Rosario Serrano Pérez.
165/2.010	25-10-2.010	Aprobación Padrón Agua Potable 3º Trimestre 2.010.
166/2.010	25-10-2.010	Aprobación Padrón Alcantarillado 3º Trimestre 2.010.
167/2.010	26-10-2.010	Facultar al Servicio Jurídico de Diputación para representación recurso interpuesto por Vodafone España, S.A.
168/2.010	29-10-2.010	Contratación limpieza viaria D ^a Francisca Heredia Jiménez.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

21 de Septiembre – Córdoba: Diputación, reunión con la Diputada de Hacienda para reclamar pagos de la Ley de Dependencia. Reclamación de la parte proporcional de

la factura de los daños en la tubería de las Palomas ocasionados por el corrimiento de tierras, dentro de la convocatoria por daños lluvias y de emergencias.

6 de Octubre – Córdoba: Diputación, reunión con el Diputado de Carreteras para comunicarle los daños ocasionados por la tormenta en los caminos de la Fuente del Francés y la Umbría.

Delegada de Educación, requerirle rapidez en solucionar el transporte de ocho alumnos de secundaria del Instituto Fernando III.

14 de Octubre – Sevilla: Reunión con el Consejero de Turismo para interesarme por la convocatoria del Plan de Turismo Sostenible en el que habíamos presentado la terminación del Camping Castillejo.

21 de Octubre – Córdoba: Reunión con la Delegada de Salud para ver en qué situación administrativa se encuentra la subvención para la finalización del Consultorio Médico.

Reunión con el Delegado de Agricultura para ver situación del expediente de la T.D.T. de Algar solicitada la subvención a través del G.D.R.

8 de Noviembre – Córdoba: Reunión con el Delegado de Medio Ambiente para ver algunos expedientes y si la Agencia Andaluza del Agua tiene previsto intervenir en Algar y en los caminos de los Carneros y Palomas.

Los reunidos quedaron enterados de la información suministrada.

SEXTO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

SÉPTIMO: Mociones miembros Corporación.

No las hubo.

OCTAVO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se informó que en primer lugar se daría contestación a las preguntas formuladas en la sesión anterior y posteriormente se contestaría a las preguntas presentadas por el grupo de IU-CA y finalmente se procedería a la formulación en su caso, de los ruegos y preguntas que los miembros de la Corporación estimasen convenientes.

Para responder a las preguntas planteadas en la sesión del 14 de Septiembre, el Sr. Presidente concedió la palabra al señor Martos Ortiz, que intervino para señalar lo siguiente:

- Un ruego para que el Concejal de Cultura, zanje definitivamente, el tema del reparto de carteles de la Feria Real del pasado año, pues un joven, sigue manifestando que él trabajó en el reparto y no ha percibido nada y por otra parte, constan recibos de otros dos jóvenes en el expediente instruido al efecto y facilite las aclaraciones e informaciones oportunas.

Efectivamente se ha comprobado que un joven mas, había participado en el reparto de programas. Ya está solucionado el tema y el pago correspondiente.

- Felicitar en primer lugar al Concejal de Cultura por las actuaciones de la Banda, haciéndolas extensivas al Director y preguntar: ¿Cómo se computan los ingresos de sus actuaciones?

Las actuaciones de la Banda Municipal de Música son siempre gratuitas. Cuando lo hacen como Agrupación Musical Maestro Zafra, cobran la cantidad que tengan estipulada en contrato y los recursos, los ingresarán en la contabilidad de dicha Agrupación.

A continuación concedió la palabra a la señora Yáñez González, quién manifestó:

Al Sr. Caballero Luque.

- ¿Ha concluido el programa de arreglo de caminos por daños de lluvias? ¿Se tiene proyectado el cambio de la tubería del camino de Las Palomas?

Ante la primera pregunta, se comunica que en la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural celebrada el pasado 7 de Octubre de 2.010, se dio cuenta del estado actual de los caminos rurales y de las reparaciones proyectadas para su posterior ejecución. Con respecto al cambio de tubería del camino de Las Palomas se han realizado las gestiones verbales pero aún no hemos tenido respuesta por parte de la Agencia Andaluza del Agua.

Al Sr. Castro Jiménez.

- Un ruego para que se dé un repaso general a los caminos, justo antes del inicio de la próxima campaña de recogida de aceitunas.

Nuevamente se comunica que toda la información relacionada con el arreglo de los caminos rurales se ha visto y comentado en la última Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural celebrada el pasado 7 de Octubre de 2.010.

- En cuanto al ruego por él planteado relacionado con la contratación de una persona para Acción Concertada, se le ha dado información respecto del destino y finalidad y a qué se va a dedicar, pero nada se le ha dicho respecto de lo que planteó sobre la aplicación presupuestaria.

Esta información también fue discutida y aclarada en la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural celebrada el pasado 7 de Octubre de 2.010.

Seguidamente y en su calidad de Alcalde, en señor Sicilia Luque, dio respuesta a las diferentes preguntas y ruegos a él planteados:

- Contestación de la Empresa Provincial de Residuos, sobre la queja elevada en su día respecto de algunas deficiencias encontradas en el servicio de recogida de basura, lavado de contenedores, etc.

En relación con su escrito de fecha 27/09/2010 en el que nos manifiestan que han venido observando una paulatina disminución en la prestación del servicio de lavado de contenedores de basura, les informamos de lo siguiente:

EPREMASA desarrolla sus servicios según lo establecido en la Ordenanza (1) reguladora de nuestros servicios, y conforme a lo especificado en la “Carta de Servicios” que la Diputación de Córdoba ofrece, así como, en su caso, con los acuerdos y convenios que existan o pueda firmar cada localidad.

Actualmente en su municipio se aplica literalmente lo determinado en la “Carta de Servicios”, que en materia del servicio supramunicipal de mantenimiento, reposición, así como lavado de contenedores recoge las siguientes periodicidades o frecuencias de lavado:

- *Contenedores de ruedas destinadas a la recogida de la fracción Orgánica y Resto: 20 lavados al año.*
- *Contenedores de ruedas destinados a la recogida selectiva de la fracción Envases Ligeros: 6 lavados al año.*

De acuerdo con su escrito, hemos comprobado en los partes de trabajo de los equipos de servicio que operan en su municipio, que se están aplicando rigurosamente las frecuencias de lavado de contenedores según la Ordenanza citada. Incluso podemos precisarles que se ejecutó una inspección de control de calidad del servicio de lavado en su municipio el pasado 28/07/2.010, en la que nuestro personal técnico supervisó uno por uno el estado de todos los contenedores de fracción orgánica/resto de su municipio tras la finalización del servicio de lavado, registrándose un nivel de ejecución conforme y sin que aconteciera ninguna incidencia.

De modo que podamos concluir que los hechos que nos exponen en su misiva no se corresponden con la realidad.

Entendemos que lo expuesto no es óbice para que puedan producirse quejas puntuales (que en circunstancias normales no deben ser generalizadas), de las cuales rogamos nos den traslado para estudiar cada caso particular. No obstante, vamos a remitir una carta a la empresa adjudicataria del servicio de lavado dándole cuenta de las quejas que nos han descrito. Asimismo potenciaremos nuestra labor inspectora en su municipio para seguir controlando la adecuada prestación de los servicios.

Por último queremos informarle que, si lo consideran oportuno, EPREMASA ofrece la posibilidad de la prestación de servicios extraordinarios en el ámbito de la gestión de residuos no definidos en los diferentes acuerdos y convenios que existan o pueda firmar cada localidad, y por tanto fuera de la “Carta de Servicios” que la Diputación de Córdoba ofrece, solicitados expresa y previamente por el Ayuntamiento correspondiente. Por estos servicios se girarán las cuotas tributarias, reguladas como sigue:

- Lavado “extra” del contenedor de acera 1.000 litros RSU fracción Orgánica: 4,96 €/contenedor/vez.*
- Lavado “extra” del contenedor de acera 1.000 litros RSU fracción Envases Ligeros: 4,54 €/contenedor/vez.*

A efectos de determinar lo que se debe interpretar como “lavado extra”, en los términos regulados en la Ordenanza antes referida, el mismo es aquel que se excede del número de lavados fijados en la “Carta de Servicios” según el tipo de contenedor del que se trate.

Esperamos haber aclarado adecuadamente los asuntos que nos planteaban en su escrito. Quedamos a su entera disposición para cualquier información.

(1) Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba para el ejercicio 2.010 (Publicada en B.O.P. de 31/12/2.009).

- Que por la Alcaldía se renueven e intensifiquen las gestiones ante Medio Ambiente y el GDR-Subbética, de cara a que se renueve el convenio para mantener en Carcabuey la Oficina Medio Ambiental y se nos informe detalladamente sobre el contenido y el alcance de las mismas.

Ha realizado gestiones varias ante ambos organismos y las últimas informaciones que tienen se refieren al Convenio pendiente de suscribir para 2.011 y 2.012, a cuyos efectos ha solicitado entrevista con el propio Consejero.

- Pedir y en su caso exigir a la empresa que lleva el control y los programas de desratización, una intervención más eficaz y radical, pues han sido muchas las denuncias a lo largo del verano, por el incremento y presencia en las calles de dichos roedores.

Ya se les ha requerido para que vigilen mas y desarrollen las campañas de prevención en las épocas más cruciales, pero todo es debido al abandono y estado ruinoso de muchas viviendas con las que estamos en el proceso de declaración de ruina.

Se dá cuenta contestación empresa.

“Muy Sr. mío: Como continuación de la conversación mantenida con Vd. el día 30 de Septiembre de 2.010, me permito poner en su conocimiento algunos aspectos relacionados con el control de roedores que la empresa COMERCIAL TEC lleva a cabo en su municipio, por si juzga necesario exponerlos cuando y como crea pertinente. A saber:

- El departamento técnico de COMERCIAL TEC realiza tareas de desratización, con periodicidad mensual, encaminadas al control, no confundir con exterminio, de la población mürida existente en el municipio de Carcabuey, y que consiste, básicamente, en la reposición y colocación de cebos en aquellos lugares que sean susceptibles de atraer la presencia de roedores.*
- Del mismo modo, esto es, mensualmente, el departamento técnico de COMERCIAL TEC atiende los avisos, puntuales y concretos, que llegan a su conocimiento y que están referidos, obviamente, al hecho de desratizar. Para lo cual, el susodicho departamento técnico, mantiene fluida comunicación, ora con el personal administrativo del Ayuntamiento, ora con la Policía Local, entendiendo a ambos como fuentes solventes.*
- Empero, a pesar de lo mencionado anteriormente, pueden producirse situaciones en las que la presencia de roedores sea visible para la ciudadanía y; lamentablemente, desde un punto de vista técnico; no sea posible corregir, dado que la colocación de cebos es del todo inviable. Dichas situaciones obedecen a varias razones: existencia de solares, casas en evidente estado de deterioro así como edificaciones cerradas, inhabitadas y/o abandonadas. Al respecto; y sin el consiguiente permiso de titular o propietario del inmueble o la pertinente autorización por parte de la autoridad municipal competente; el departamento técnico de COMERCIAL TEC bien poco puede hacer para solventar la citada situación.*

No obstante, se han producido casos específicos en los que si se ha obtenido el permiso del dueño o propietario y la autorización municipal, como por ejemplo en sendas viviendas situadas en las calles Iglesia y Castillo respectivamente, tratándose de una forma adecuada esos focos de población mürida.

En cualquier caso, al margen de lo expuesto en el párrafo anterior, existe en el municipio de Carcabuey un número respetable de inmuebles susceptibles de ser tratados y sin embargo no se puede llevar a cabo la actuación desratizadora por mor de lo reflejado con anterioridad, esto es, carecer de autorización.

Sin nada mas que añadir y confiando en haberle sido de utilidad, reciba mis saludos mas afectuosos. Atentamente.”

- Un ruego dirigido a que se informe sobre las causas, de los daños en la infraestructura viaria en la calle Benamejí.

Se dá lectura al Informe del Técnico Municipal.

“D. Francisco Javier Ballesteros Castro, Técnico Municipal Encargado de Obras, mediante el presente;

INFORMO: Tras girar visita de inspección a calle Benamejí por las quejas en infraestructuras municipales, ha podido observar:

- 1. Se observa un hundimiento y desplazamiento de un paño del vial entre las juntas de dilatación y un imbornal, encontrándose más pronunciado junto al imbornal, es de suponer que se debe haber producido por un fallo de funcionamiento de dicho imbornal (bien por rotura del tubo de conexión a la red de saneamiento, por el imbornal en sí, etc.).*
- 2. Podemos observar como las juntas de dilatación se encuentran muy abiertas, con lo cual las aguas de lluvia puede afectar las capas inferiores y producir daños importantes a los viales por las distorsiones del terreno por la humectación de las capas inferiores.*
- 3. En cuanto al acerado se encuentra en muy malas condiciones, diferenciando dos tramos uno el que está junto al Parque Municipal y otro el de las viviendas, en ambos se ha producido un rebaje del acerado sobre los bordillos produciéndose un pequeño escalón de esta 5 cm., en la zona junto al Parque Municipal faltan baldosas y otras se encuentran partidas debido al paso de vehículos hacia los terrenos del Ayuntamiento.*

A la vista de los daños y patologías que se observan se debería de intervenir y realizar las siguientes actuaciones:

- Descubrir alrededor del imbornal y observar de donde proviene las causas del hundimiento, sustituyendo la tubería rígida de hormigón por una más flexible de PVC, colocada sobre lecho de hormigón y rellenando por capas superiores y laterales de zahorra en tongadas de 20 cm. compactada y capa de pavimento de hormigón.*
- Sellado impermeable de las grietas y juntas de dilatación, previamente limpiando estas y así evitar que estas sigan dañando las capas inferiores.*
- Levantado y colocación de nueva solería la cual está en malas condiciones y evitar que los vehículos puedan acceder a los terrenos municipales.”*

- Un ruego para que se estudie y presente en Comisión a la mayor brevedad posible, la moción presentada por su grupo, en relación con el mismo tema planteado en la última pregunta por el señor Marín Pérez.

Tema vista y examinado en la Comisión de Portavoces del 13 de Octubre.

- ¿Va a contestar la Alcaldía, a la solicitud presentada por su grupo sobre el tema de grabación de las sesiones?

Tema visto y examinado en la última Comisión de Portavoces.

- Un ruego para urgir la aprobación del Reglamento de las Instalaciones Deportivas.

Cuando se formulaba el ruego, ya había sido citada la Comisión competente y de hecho en el Pleno extraordinario de final de Septiembre fue aprobado el Reglamento.

- En cuanto al ruego por él planteado relacionado con la contratación de una persona para Acción Concertada, se le ha dado información respecto del destino y finalidad y a qué se va a dedicar, pero nada se le ha dicho respecto de lo que planteó sobre la aplicación presupuestaria.

Ya se ha dado cumplida información en la Comisión correspondiente.

- Un ruego para la Alcaldía, sobre la creación de una pequeña escombrera en la zona de La Pililla, a donde incluso (y según informaciones suministradas), el Ayuntamiento ha llevado escombros, solicitando se cierre y elimine dicho foco de contaminación y se adopten las medidas necesarias destinadas a evitar el mantenimiento y uso de dicho vertedero.

Se ha limpiado y colocado un cartel prohibiendo vertido alguno.

A continuación y tras finalizar la contestación a los ruegos y preguntas de la última sesión y de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Sr. Alcalde manifestó que se procedía a dar contestación a las preguntas formuladas por el grupo de IU-CA por escrito y presentadas el día anterior a la celebración de esta sesión plenaria, comenzando por las formuladas a él mismo y pasando posteriormente el turno a los diferentes Concejales responsables, que lo hicieron en los siguientes términos:

- Entre las gestiones de las que dio cuenta en el Pleno del 5 de Mayo del 2.009, informó de una reunión suya mantenida con técnicos del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, Cultural, G.D.R. y Cronista Oficial para la elaboración de un inventario de “Bienes de interés etnológico del Parque Natural”. Ha pasado suficiente tiempo. ¿Se ha realizado este inventario? En el

caso de que así sea, ¿Dónde se puede consultar? ¿Porqué no se ha dado a conocer entre los ciudadanos/as?

En la Delegación de Cultura se dispone del Inventario de Bienes de Interés Etnológico del P.N. de las Subbéticas, este inventario recientemente concluido, se realizó dentro de la medida que la Consejería de Cultura realiza en el PDS del P.N. de la Subbética. Se puede consultar en la Delegación, previa petición.

Actualmente se prepara el borrador de incoación para ser remitido a la Dirección General de Bienes Culturales (DGBC), que son los responsables de incoar el proceso de protección de los bienes que se han recogido en este trabajo. En cuanto a la difusión, se han barajado varias opciones. Una fue un convenio entre varias Consejerías (medio ambiente, turismo, educación y cultura, pero ese convenio nunca fraguó. La Consejería de Cultura normalmente cuando aparece la protección de los bienes en BOJA es cuando se plantea su difusión.

- En el Pleno del 14-09-2010 se presentó y aprobó el Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Carcabuey por el cual se creaba la figura de Defensor de la Ciudadanía y una Oficina del Asesor de Información y Participación Ciudadana en Córdoba para recoger sus quejas, defenderlos y facilitar su acceso a la información de algunas instituciones provinciales. ¿Se ha puesto en marcha esta oficina? ¿Cuál es su ubicación? ¿Quién ha sido designado como responsable de la misma? ¿Ha tenido noticias, al respecto, el Ayuntamiento como una de las partes firmantes del Convenio?

No es cierto que en el citado Convenio se creara, como se afirma en la pregunta, la figura del Defensor de la Ciudadanía y por tanto existe un error claro y notorio en la pregunta, sobre lo que este Ayuntamiento aprobó, de lo contrario, ni se haría esa afirmación, ni se formularían las preguntas que se acaban de leer, pues la oficina provincial se creó ya hace varios años, y debería conocer no sólo la ubicación, sino la persona que desempeña el cargo de Defensor de la Ciudadanía.

Finalmente informarle que el día 28 de Septiembre se remitió copia certificada del acuerdo adoptado el día 14 del mismo mes, y que aún no se ha suscrito el Convenio, que tiene como objetivo el establecimiento de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, para que la Oficina Provincial del Asesor (ya creada y en funcionamiento) realice sus cometidos y cumpla sus fines, perfectamente definidos en la cláusula segunda.

- ¿La obra de la calle Jabonería, se da ya por terminada por parte del Ayuntamiento? Si no es así ¿Cuándo se piensa acabar? Pues hemos podido observar que un altillo de entrada a una casa está sin hacer y que en la mayoría de los altillos no hay barandas de protección, salvo en dos de ellos y quisiéramos saber si los han colocado los vecinos o el Ayuntamiento, ya que en otras calles, ha sido el propio Ayuntamiento el que ha colocado estas barandas. Asimismo, los alcorques dejados para colocar algún árbol están sin plantar.

La obra está totalmente terminada, conforme al proyecto aprobado, tan sólo a falta de plantar los árboles, que se hará precisamente cuando llegue el momento idóneo para tal tarea (mes de Diciembre-Febrero). El altillo sin hacer responde a la petición del propietario del inmueble ya que pensaba derribar la vivienda y hacer las obras correspondientes, las barandas que hay son las que existían anteriormente colocadas por los vecinos.

- ¿Cuentan actualmente los Ayuntamientos con la posibilidad de presentar proyectos subvencionables por el G.D.R. de la Subbética, como venía siendo habitual en otras legislaturas y, por medio de los cuales, se pudo crear la Oficina Municipal de Turismo y la Oficina Ambiental de la Subbética en la legislatura anterior? Si es así, ¿Qué proyecto o proyectos se han solicitado o se piensan solicitar?

Los Ayuntamientos pueden seguir presentando las peticiones que estimen oportunas, habiendo cursado este Ayuntamiento, la correspondiente a la TDT de Algar (parte no financiada), puesto que la subvención concedida por la Consejería de Innovación, no es suficiente para afrontar la totalidad del proyecto.

- Ante la proliferación de atenciones a personas particulares e, incluso, a las propias autoridades locales (replicas de la fuente del Pilar, agasajos, placas de agradecimiento, etc.) llevadas a cabo por parte del Alcalde y Concejales del Equipo de Gobierno, sin ningún acuerdo de órganos municipales y sin conocimiento previo por parte de los grupos municipales de la oposición, le formulamos el ruego de que sea aprobado en este Ayuntamiento un Reglamento de Honores y Distinciones, al objeto de regular este tipo de actuaciones y someterlas al criterio o, cuando menos, a la información previa de todos los miembros de la Corporación.

No se a que se refiere cuando hablan de proliferación de actuaciones, agasajos, placas de agradecimiento, pues sólo se otorgan las que tanto la Alcaldía como los Concejales Delegados, entienden necesarias para el desarrollo de sus programas.

Si lo desean, puede encargar al servicio económico, un estudio detallado de costes de placas, invitaciones, agasajos, inauguraciones y similares, tanto en

el período actual, como en los 4 años en que el grupo municipal de IU-CA ha desempeñado labores de gobierno y de esta forma, todo el mundo conocería exactamente el alcance de esa “proliferación de atenciones, agasajos y placas...”

Entendemos por tanto innecesaria la aprobación de un Reglamento de Honores y Distinciones, pero ello no es obstáculo para que si el grupo municipal de IU-CA lo considera oportuno, presente el borrador correspondiente.

A continuación concedió el turno de la palabra al señor Membrilla Pérez, responsable del área de Economía y Hacienda que contestó en los siguientes términos, a la siguiente pregunta:

- Se ha publicado el borrador de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2.011. En ellos se aprecia un recorte considerable para la provincia de Córdoba en todas las áreas, incluida Sanidad. Es previsible que muchos de los programas sociales que dependen de subvenciones de la Junta haya que recortarlos y incluso suprimirlos. Es el caso de los programas de Absentismo Escolar, Programas Educativos del Ayuntamiento, Cultura, Juventud, Turismo, Museo, Igualdad y Bienestar Social. Esto pone en serio peligro proyectos del Ayuntamiento de Carcabuey como:
 - Creación de Taller de Empleo para consolidación murallas del Castillo.
 - Talleres de absentismo escolar.
 - Atención domiciliaria de personas de la tercera edad.
 - Consolidación del Puente de Piedra.
 - Oficina de Turismo.

¿Piensa el Ayuntamiento presentar alguna enmienda a estos Presupuestos antes de su definitiva aprobación en Diciembre, cuyo objetivo sea reclamar para Carcabuey inversiones que permitan el mantenimiento o la ejecución de estos programas, algunos imprescindibles para el pueblo y otros de necesaria y urgente ejecución? Si no fuera así, ¿Cómo prevé el Ayuntamiento acometerlos o ejecutarlos? ¿Cuándo va a presentarse la propuesta de Presupuestos Municipales de 2.011?

Como ustedes deben saber en el pleno del pasado día 30/09/10 el pleno de este Ayuntamiento aprobó por unanimidad de todos los grupos, acogernos a lo recogido en la disposición adicional segunda de la Ley 6/2.010, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, de esta forma garantizamos un ingreso considerablemente superior al que veníamos recibiendo en ejercicios anteriores, que posibilitan la realización de todos los programas que se vienen desarrollando en las áreas por ustedes reseñadas.

Matizar por otro lado que la atención a personas dependientes se viene desarrollando con fondos provenientes del Instituto Provincial de Bienestar Social, habiéndose estos, incrementado en más de un 60% a lo largo de la presente legislatura, por lo que no existe peligro ninguno para seguir manteniéndolos o incluso potenciarlos en el ejercicio próximo.

Para finalizar sólo me gustaría reseñar que desde este Ayuntamiento desconocemos la posibilidad que tenemos de presentar enmiendas a los presupuestos de la Junta, por tanto entendemos, esa función corresponde a los grupos parlamentarios representados en el parlamento.

Respecto a la fecha prevista para presentar la propuesta de Presupuestos Generales señalar que el borrador ya está hecho y la Comisión será el próximo día 18 de Noviembre.

La señora Yáñez González , fue la siguiente en intervenir, en su calidad de Concejal responsable de Medio Ambiente, haciéndolo en los siguientes términos:

- *¿Cuál ha sido la aportación del Ayuntamiento de Carcabuey en la celebración de las Jornadas del Membrillo recientemente llevadas a cabo? Al mismo tiempo, le expresamos nuestra queja por no haber dado ningún tipo de información sobre las mismas en la Comisión celebrada muy pocos días antes, concretamente, el 7 de Octubre pasado.*

Con respecto a la pregunta, el coste ha sido cero; ya que la jornada de membrillo ha sido conferenciada por un Técnico de la Empresa S.C.A. Almazaras de la Subbética; la cual a su vez, ha colaborado sin coste alguno. De cualquier manera si a lo que se refieren es a la Fiesta del Membrillo que viene celebrándose desde hace cuatro años; la aportación de este Ayuntamiento ha sido la organización de desayuno membrillero y ruta de senderismo desde Carcabuey a Zagrilla. El hecho de no haber informado en la Comisión del pasado 7 de Octubre de 2.010 es porque en principio la Fiesta del Membrillo este año no se iba a celebrar por motivos económicos; pero debido a la demanda de los ciudadanos de Carcabuey y Priego llegamos al acuerdo de mantener dicha Fiesta con el mínimo de gasto económico; ya que, desde este Ayuntamiento y en concreto desde la Concejalía de Agricultura consideramos que debemos apoyar todo aquello que contribuya al fomento y promoción de nuestros cultivos y productos, como son el Olivar y Membrilleros.

Seguidamente concedió la palabra a la Concejal responsable del área de Bienestar Social, señora Caracuel Romero, a quien iba dirigida la siguiente pregunta, contestando en los siguientes términos:

- En el mes de Julio nos envió el borrador del Plan de Igualdad de Oportunidades de Carcabuey. La pregunta es: ¿Se está llevando a cabo dicho Plan? Si es así, ¿Cómo es posible, cuando todavía no se ha aprobado en Comisión? ¿Se ha creado la Comisión transversal de género como se recoge en el Plan? En caso afirmativo, ¿Quién forma parte de ella? Y, si no está creada, formulamos el ruego de que se convoque la Comisión de Igualdad y Bienestar Social para el estudio, aprobación y puesta en práctica del Plan de Igualdad de Oportunidades en Carcabuey.

El Plan de Igualdad no se llevará a cabo hasta su aprobación.

La Comisión transversal, como se recoge en el Plan, saldrá de la Comisión de Bienestar Social que en breve tiene pensado convocar.

Finalmente y para cerrar este apartado intervino el Concejal responsable del área cultural, señor Martos Ortiz, quién atendió y respondió a la siguiente queja:

- Le manifestamos nuestra protesta por no habernos informado, con anterioridad a la misma, de la apertura de la Biblioteca Municipal en su nueva ubicación en el Edificio Polivalente del Pilarejo, ni celebrado un acto de inauguración.

Resulta extraña su protesta, cuando ya en su día ustedes realizaron otro traslado de la biblioteca y no queda constancia en mi grupo de que nos notificaran nada sobre el mismo.

En cualquier caso me gustaría indicarles que si bien ya se ha realizado el traslado de todo el fondo bibliográfico, aún quedan pendientes algunos aspectos relacionados con las comunicaciones, mobiliario, etc. que aún no han concluido.

Desde el equipo de gobierno entendemos que la biblioteca debería permanecer cerrada el menor tiempo posible, dado la importancia que esta instalación tiene, para todos los habitantes de cualquier ciudad y mucho más para todas aquellas personas de nuestro pueblo interesadas por la cultura.

Se ha abierto al público para que todos los estudiantes, usuarios y ciudadanos puedan seguir accediendo a sus servicios, con posterioridad una vez finalizados todos los trámites pendientes, celebraremos unas jornadas de inauguración para dar a conocer a toda la población las nuevas instalaciones, a las que lógicamente serán invitados e informados con anterioridad.

Para concluir este apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente concedió la palabra a todos los miembros de la Corporación, para que de conformidad con lo que fija el artículo 82.4 del Reglamento y Organización, formularan las que

estimasen oportunas y concediendo la palabra y por este orden a quienes la solicitaron y que se concretó del siguiente modo:

En primer lugar tomó la palabra el señor Caballero Luque, quién:

- Agradeció a la Concejal de Medio Ambiente, la limpieza de varias zonas del término municipal llevadas a efecto y el acierto de cambiar de ubicación los contenedores de la zona del Aneal, colocándolos delante de las viviendas allí construidas, formulando finalmente una pregunta en relación con la posible instalación del punto limpio y la zona escogida.
- Tras exponer la anómala situación del tráfico de vehículos en la zona de la carretera de Zagrilla (desde la Mancomunidad hasta la entrada de la Cooperativa), del peligro de accidentes y del aumento del tráfico pesado, pidió a la Alcaldía que interviniese y gestionase ante la Diputación Provincial, una solución adecuada a la problemática allí planteada, incluyendo la posible ampliación de dicho tramo.

El señor Marín Pérez intervino a continuación formulando las siguientes:

- A la Alcaldía: ¿En qué fase se encuentra el proyecto de la variante que conectaba la Ctra. de Rute (A-3226) con la A-339 por el Llano Fausto? ¿Sigue adelante?
- A la Alcaldía: ¿En qué fase se encuentra la tramitación del Documento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA? ¿Se han recibido ya los informes preceptivos de las distintas Consejerías?
- Al Concejal de Turismo: En la Comisión de Turismo celebrada el 6 de Octubre de 2.009, se debatió una Moción del Partido Popular respecto a la puesta en valor del Camping Municipal del Castillejo.
Entre otras cuestiones, en la citada propuesta del Partido Popular, se solicitaba que por parte de la Consejería de Turismo o Consultora independiente se emitiera un informe sobre los requisitos para la puesta en marcha de las instalaciones en distintas fases. De manera que fuese viable la financiación. Para lo cual se solicitaba también contemplar la vía de la Concesión Administrativa.
Tras el debate de la citada Moción se concluyó que por parte de la Concejalía de Turismo se solicitarían nuevos informes en el sentido planteado en la propuesta del Partido Popular.
Ha pasado más de un año desde la citada Comisión Informativa. Por tanto, cabe preguntarse: ¿Qué se ha hecho en el sentido de los compromisos adquiridos en dicha reunión? ¿Sigue siendo el Camping del Castillejo una “prioridad absoluta” para el PSOE, como se decía en el programa electoral? ¿Una “cuestión de amor propio” a terminar en la primera mitad de la legislatura? ¿O una promesa más incumplida?

La señora Cabeza Nieto intervino seguidamente para formular el siguiente:

- En los últimos meses han sido numerosas las personas mayores las que se han dirigido a miembros de nuestro grupo político para que les ayudemos con respecto a sus solicitudes tramitadas para recibir algún tipo de ayuda asistencial y que les han sido denegadas sin saber por qué. La verdad es que nosotros, después de comprobar en algunos casos con la referencia de los baremos recogidos en la Ley de Dependencia, tampoco lo tenemos nada claro.

Es por ello que le solicitamos convoque próximamente la Comisión que usted preside y, si lo tiene a bien, con la asistencia y participación de algún/a técnico de los Servicios Sociales, para conocer todo lo referente a los trámites desde que una persona mayor solicita ayuda social, quién barema, qué criterios se siguen, cuántas personas están en lista de espera, qué grado y nivel de dependencia presentan, etc. Habida cuenta de que se trata de servicios y recursos públicos, creemos que salvaguardando los datos personales que deban ser protegidos, este tema debe ser claro y transparente, entre otras cosas para saber si es necesario o no destinar más recursos a estas partidas en los próximos presupuestos municipales.

El señor Castro Jiménez, manifestó que ante la contestación dada por el señor Martos Ortiz, a una interpelación suya por el asunto del cobro de un recibo correspondiente al reparto de carteles de la Feria Real, se quedaba aún más preocupado todavía, por cuanto deber existir una contradicción entre lo manifestado y los datos obrantes en la cuenta justificativa de la Feria Real 2.009, rogándole que para zanjar definitivamente el asunto, lo plantease en la próxima Comisión que se celebre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Rafael Sicilia Luque

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

